



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 181 y 192/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación de los alumnos María Rosa IVOSKEVICH y Ricardo Rubén RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no han dado cumplimiento al plan de correlatividades, respecto a la aprobación de las asignaturas correlativas Hidráulica y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 181 y 192/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 181 y 192/91 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la aprobación de la materia Hidráulica, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, a los alumnos Ma-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ría Rosa IVOSKEVICH, legajo nro. 14-01592-3 y Ricardo Rubén RETAMAR, legajo nro. 14-01172-2, ambos de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 806/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO